INFORME QUE EMITE LA OFICINA DE CONTROL ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA *PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN DE GASTO SUPERIOR A CINCO MILLONES DE EUROS (5.000.000€) Y DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA PLATAFORMA ZBERRITU DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD.*

(Tramitagune AAAA_ACG_AY_5417/25_07)

El presente informe se emite en virtud de las competencias atribuidas a esta Oficina de Control Económico por los artículos 21 y siguientes de la Ley de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma del Euskadi, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2017, de 19 de octubre; por los artículos 24 y siguientes del Decreto 464/1995, de 31 de octubre, por el que se desarrolla el ejercicio del control económico interno y la contabilidad en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en relación con el artículo 2 del Decreto 60/2025, de 11 de marzo, por el que se fijan los precios unitarios por tipo de gasto correspondientes a expedientes sujetos a fiscalización previa, y todo ello en relación con el artículo 7.a) del Decreto 313/2024, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda y Finanzas..

INFORME

A) El Departamento de Seguridad ha remitido a esta Oficina de Control Económico, para su fiscalización previa, la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización del contrato que tiene por objeto la adquisición y renovación de licencias de software para la plataforma

zBerritu del Departamento de Seguridad y que lleva aparejada la del gasto superior a cinco millones de euros, en concreto 5.357.880,00€.

B) El presente informe se tramita a través de las aplicaciones informáticas "*ElKA*", expediente Konta1/2025/0700025289 (documento "*A*"), y "*Tramitagune*", expediente AAAA_ACG_AY_5417/25_07. Se identifica el procedimiento de contratación con los códigos alfanuméricos S-0088/2025.

C) El expediente incluye, esencialmente, la siguiente documentación:

1. Texto de la Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno cuya aprobación se pretende, que eleva el Consejero de Seguridad, por el que se concede la autorización de gasto superior a cinco millones de euros y para la celebración del contrato de adquisición y renovación de licencias de software para la plataforma zBerritu del Departamento de Seguridad.
2. Resolución del Viceconsejero de Seguridad de inicio de la tramitación del expediente de contratación.
3. Informe de necesidad, idoneidad y eficiencia de la contratación de la Dirección de Gestión de Telecomunicaciones y Sistemas Informáticos del Departamento proponente.
4. Informe jurídico del Área de Contratación de la Dirección de Recursos Generales.
5. Memorias justificativas, de la Dirección promotora, de configuración del procedimiento de adjudicación y de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares, del valor estimado de la contratación, del gasto superior a los 5 millones de euros, del presupuesto base de licitación, del origen del crédito utilizado, del modelo de proposición económica, de los criterios de selección que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
6. Declaración de cumplimiento de la Ley de contratos del sector público en la redacción de las bases técnicas.
7. Resolución de la Directora de Gestión Económica de reserva de crédito presupuestario.
8. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que incluye las Cláusulas Específicas del Contrato que se pretende celebrar y el Pliego de Condiciones Generales.
9. Pliego de bases técnicas para la contratación de las referidas licencias.

10. Documento contable “A”, de autorización y consignación presupuestaria, para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

D) Analizada la propuesta remitida y la documentación del expediente, se observa lo siguiente:

1. Se trata de un contrato de suministro para la adquisición y renovación de licencias de software para la plataforma “zBerritu”, así como licencias de rendimiento del sistema, a fin de disponer de las últimas versiones de los distintos productos de software vigentes para satisfacer las necesidades que demandan los servicios y unidades del Departamento de Seguridad.

2. Se tramita a través del procedimiento abierto, y en el mismo constan dos lotes diferentes, por tanto, dos contratos:

 Lote 1: Software licencias plataforma zBerritu.
 Lote 2: Software licencias rendimiento del sistema.

3. El presupuesto base de licitación del contrato es de 5.357.880,00 €), incluido el 21% de IVA, y se imputa a las siguientes anualidades):

 Año 2025: 1.801.690,00 euros.
 Año 2026: 1.801.690,00 euros.
 Año 2027: 1.754.500,00 euros.

 El importe total está desglosado en los siguientes importes por lote:

Lote	Año	Importe (sin IVA)	Importe IVA	Importe total (con IVA)
Lote 1	2025	1.450.000,00 €	304.500,00 €	1.754.500,00 €
	2026	1.450.000,00 €	304.500,00 €	1.754.500,00 €
	2027	1.450.000,00 €	304.500,00 €	1.754.500,00 €
	TOTAL L1	4.350.000,00 €	913.500,00 €	5.263.500,00 €
Lote 2	2025	39.000,00 €	8.190,00 €	47.190,00 €
	2026	39.000,00 €	8.190,00 €	47.190,00 €
	TOTAL L2	78.000,00 €	16.380,00 €	94.380,00 €

4. El valor estimado del mismo se sitúa en 4.428.000,00€ (presupuesto de licitación sin IVA), del que 4.350.000,00€ corresponde al Lote 1 y 78.000,00€ al Lote 2.

5. La reserva de crédito está hecha en la aplicación presupuestaria 2025/2026/2027 1000724000 1.22230.60100 2025/14127.

6. El sistema de determinación es a tanto alzado. Las ofertas que superen el presupuesto máximo de licitación para cada lote serán rechazadas.

7. En cuanto a la modalidad de pago del precio, será de la siguiente manera:

 Lote 1:

 Un primer pago, por un 33,33% del importe de adjudicación, se realizará tras la formalización del contrato y la activación de las licencias mediante entrega del certificado de renovación de los productos para un periodo de 12 meses (mes 1 al 12).
 Un segundo pago, por un 33,33% del importe de adjudicación, se realizará tras la activación de las licencias mediante entrega del certificado de renovación de los productos para un periodo de 12 meses (mes 13 a 24).
 Un tercer pago, por un 33,34% del importe de adjudicación, se realizará tras la activación de las licencias mediante entrega del certificado de renovación de los productos para un periodo de 12 meses (mes 25 a 36).

 Lote 2:
 Un primer pago, por un 50% del importe de adjudicación, se realizará tras la formalización del contrato y la activación de las licencias mediante entrega del certificado de renovación de los productos para un periodo de 12 meses (mes 1 al 12).
 Un segundo pago, por un 50% del importe de adjudicación, se realizará tras la activación de las licencias mediante entrega del certificado de renovación de los productos para un periodo de 12 meses (mes 13 a 24).

8. En lo referido a la vigencia o duración del contrato, se establece en 36 meses para el Lote 1 y 24 meses para el Lote 2, sin posibilidad de prórrogas ni posibilidad de modificación del contrato.

9. No se establecen penalidades adicionales a las previstas en las condiciones generales de la contratación.

10. En cuanto a la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional a exigir, deben disponer de unos requisitos mínimos de acuerdo con la cláusula 21 del pliego de particulares del contrato.-

 -Económica y financiera: Volumen global de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser igual o superior a 2.631.750,00€ en el caso del Lote 1 y de 70.785,00€ en el caso del Lote 2.

 -Técnica o profesional: Relación de suministros efectuados en los tres últimos años de igual o similar naturaleza, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 1.228.150,00€ en el caso del Lote 1 y de 33.033,00€ en el caso del Lote 2.

 Las empresas que oferten a más de un lote deberán cumplir con la suma de los importes de los lotes ofertados.

11. En este contrato se utiliza un único criterio de adjudicación, la proposición económica, evaluable de forma automática mediante la aplicación de la fórmula (oferta más baja/oferta a valorar) x 100.

12. De conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre el régimen de la contratación del sector público de la C.A.E., y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 113.1 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, corresponde al Consejo de Gobierno la facultad de autorizar la celebración de los contratos que superen los límites cuantitativos establecidos en las leyes de presupuestos generales de la C.A.E.

 Así, en el caso de la última en vigor, y como es tradicional en las anteriores Leyes de Presupuestos, los artículos 38 y 39 de la Ley 8/2024, de 20 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2025 (modificada en otros aspectos por la Ley 5/2025, de 22 de mayo) señalan esa competencia del Consejo de Gobierno cuando el gasto excede de 5.000.000 de euros, cual es el supuesto que se informa. Dicha

autorización llevará aparejada la del gasto, incluido el correspondiente a las eventuales modificaciones y prórrogas que pudieren estar previstas en los pliegos.

13. Para finalizar, hay que recordar que nos encontramos ante el momento de autorización del contrato, anterior al de la aprobación del expediente de contratación como tal, lo cual se materializará en su caso por esta Oficina cuando el Departamento proponente remita el meritado expediente para su fiscalización previa, conforme al Decreto 60/2025, de 11 de marzo, por el que se fijan los importes unitarios por tipo de gasto de expedientes sujetos a fiscalización previa.

A la vista de todo lo señalado, y no formulándose más observaciones por esta Oficina, el Departamento puede proseguir con la tramitación del expediente si así lo considera.

En Erandio, a la fecha de la firma electrónica.

Elektronikoki sinatuta /Firmado electrónicamente por: Xabier Salinazarmendaritz González De Urbina
Data /Fecha:2025.09.12 11:32:48 +02:00

Elektronikoki sinatuta /Firmado electrónicamente por: David Álvarez Martínez
Data /Fecha:2025.09.12 11:49:58 +02:00